



## **Acuerdo de 24 de julio del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (BOE de 29 de diciembre)**

Tras la publicación del acuerdo del tribunal de 16 de julio por el que se hacía público el cuestionario y las hojas de respuestas con las soluciones a las cuestiones planteadas en el supuesto práctico, atendidas las alegaciones presentadas, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Realizar una corrección de errores en la respuesta publicada en relación con la pregunta 6 de la primera parte del cuestionario (“¿Es el profesor Riaños el que dirige una lectura de tesis doctoral en un seminario del edificio de Químicas?”), a la que se respondía como “No, profesor Orts”. La respuesta correcta debe ser “No”. En el caso de haber añadido al “No” el nombre del profesor también se considerará correcta.

**SEGUNDO.** El tribunal desea hacer constar que, tal y como dice la convocatoria, la prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio “que versará sobre aspectos específicos relacionados con el perfil y funciones de la Escala además de, en su caso, aspectos generales de la misma”. Los conocimientos sobre seguridad, clasificación y reparto de correo, ubicaciones y horarios de ocupación de aulas, información en general..., entran dentro de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira. La forma en que el tribunal considere conveniente valorar su realización entra dentro del margen de actuación que a él le compete.

**TERCERO.** En cuanto a la pregunta 5 de la parte cuarta: la afirmación, que se expresa en términos excluyentes, sobre cuya veracidad o falsedad hay que decidir, dice lo siguiente:

*5. Solo el personal con formación adecuada puede convertirse en personal de primeros auxilios en caso de accidente o incidente*

Según se establece en el enunciado de la parte cuarta del supuesto práctico, el ejercicio debe responderse “siguiendo las normas y recomendaciones de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza y las funciones del puesto al que opta”. La afirmación objeto de reclamación puede encontrarse en el documento GUÍA PREVENTIVA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, a la que se puede acceder en el siguiente enlace: <http://uprl.unizar.es/publicaciones/empleadospublicos.pdf>. En la página 15 del citado documento se afirma literalmente: “Cualquier persona que presencie un accidente puede convertirse en personal de primeros auxilios, aunque sea de forma básica”.

De igual forma en el documento “Gestión Integral de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Universidad de Zaragoza”, accesible en el enlace <http://uprl.unizar.es/procedimientos/accidentes.pdf>, se realiza la misma afirmación.

**CUARTO.** Desestimar las alegaciones presentadas por considerarlas carentes de fundamento por las razones anteriormente expuestas.

El presente acuerdo se publica en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30.4, 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 24 de julio de 2018

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Jesús Samper Fernández, Presidente del Tribunal]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/69c831146bb016bbfb6a2b74066db7b9>



69c831146bb016bbfb6a2b74066db7b9

CSV: 69c831146bb016bbfb6a2b74066db7b9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SANTIAGO JESUS SAMPER FERNANDEZ	Presidente Tribunal ASG	24/07/2018 10:57	